



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 161/2014
SANTA ROSA, 1 de diciembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 8293/2012 -MGEyS- caratulado: "SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS S/ LICITACION PÚBLICA LOCACION DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTA SECRETARIA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitó la licitación pública para la locación del inmueble para el funcionamiento de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa;

Que en el contrato de locación, conforme surge de la cláusula tercera del mismo el plazo de duración del mismo era de dos años contados a partir del día 6 de noviembre del año 2012 con una opción de renovación de un año mas (fs. 89/90);

Que a fs. 253 mediante carta documento el Secretario de Derechos Humanos de la Provincia le informa a la locadora del inmueble su voluntad de ejercer la renovación por el plazo de un año del contrato de locación oportunamente suscripto;

Que a fs. 254 obra aceptación expresa de la titular del inmueble para la prórroga solicitada;

Que la Contadora Fiscal interviniente (Providencia N° 172/2014-A.L.F.) a fojas 256 devuelve las actuaciones "por haber superado la etapa de Control Previo a la opción de prórroga: 6 de noviembre del corriente año";

Que este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 159/2012 procedió a modificar el Dictamen [09/98](#), el que quedó redactado de la siguiente manera: "c) Toda vez que se haga uso de la cláusula de prórroga automática, con la expresa conformidad de las partes intervinientes, o bien si se suscribe un nuevo contrato, no se dará intervención a Contraloría Fiscal en los términos del artículo 2º del Decreto Ley [N° 513/69](#), si en el Dictamen que conformó el trámite original, el Contador Fiscal hubiera aprobado el período de prórroga. Caso contrario debe darse nueva intervención a los efectos de continuar con el trámite";

Que en aplicación del mismo y ante la prórroga del contrato de locación aquí requerida no corresponde una nueva intervención de Contraloría Fiscal en los términos del artículo 2º del Decreto Ley [N° 513/69](#) atento la conformidad otorgada para la suscripción del contrato original;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la prórroga del contrato de locación obrante a fs. 89/90 del Expediente N° 8293/2012 en aplicación de lo dispuesto por el inciso c) del Dictamen [09/98](#) de este Tribunal de Cuentas.

Artículo 2º: Remitir las presentes actuaciones al Contador Fiscal interviniente para su conocimiento y posterior continuidad del trámite.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, comuníquese a Contraloría Fiscal, publíquese y cumplido, archívese.